UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 292 -2014-UNSCH-R

Ayacucho, 21 ABR. 2014

Visto el Memorando N° 208-2014-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre retribución económica por dictado de clases del Curso de Inglés; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 13° de la Ley Universitaria N° 23733, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 719-2010-UNSCH-CU de fecha 19 de agosto de 2010, se autorizó el dictado del Curso de Inglés Intensivo en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el Lic. Jorge Arenas Terrel ha prestado servicios de dictado de clases del Curso de Inglés, nivel II (40 horas), en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2013-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución Rectoral N° 405-2013-UNSCH-R, de fecha 19 de junio de 2013;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 343-2014-UNSCH-OGPP-OP, certifica la disponibilidad presupuestal a fin efectivizar dicha retribución económica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica de OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 800.00), al Lic. JORGE ARENAS TERREL, por los servicios prestados como docente del Curso de Inglés, nivel II (40 horas), en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el periodo comprendido a partir del 10 de enero al 21 de febrero de 2014.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que irrogue la presente resolución serán cubiertos con el Presupuesto Institucional 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/ACCION:

3.999999 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 292 -2014-UNSCH-R

META:

00001 0000589	Desarrollo de Cursos de Post Graduación

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

2.09	2.1.15.2.99	Otras Retribuciones y Complementos (Ley Universitaria)
2.09	2.1.31.15	Contribuciones a EsSalud

Artículo 3°.- DISPONER a la Escuela de Posgrado remita a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el extracto bancario y las cuentas de ingresos y gastos de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Dr. JHONNY A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General (e)

N/mjsl